



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No 0536 de 05 FEB 2021

Por la cual se autoriza a las curadurías urbanas de Cartagena la presentación de la información de que trata el artículo 8 de la Resolución 4766 de 2020, correspondiente al mes de enero de 2021, por mecanismos alternativos y se modifica el plazo.”

La Secretaría de Hacienda Pública Distrital en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 359, 334 y 367 del Acuerdo 041 de 2006 y el Decreto 1701 de 2015 y los Artículos 631, 631-2, 631-3, 633, 684 y 686 del Estatuto Tributario Nacional, Artículos 359, 334 y 367 del Acuerdo 041 de 2006, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 4766 de 2020 y 0125 de 2021 se señaló que las Curadurías Urbanas deberían presentar la información de que trata el artículo 8 de la Resolución 4766 de 2020 dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Que el artículo 11 de la Resolución 4766 de 2020 de la Secretaría de Hacienda, señala que la información debe presentarse en el aplicativo dispuesto en la página de la Alcaldía, previendo en parágrafo segundo de dicho artículo que en caso de existir inconvenientes técnicos atribuibles a la administración que no permitieran la presentación por el antedicho mecanismo la administración puede autorizar otro medio de presentación.

Que durante el día 5 de febrero de 2021 la Oficina Asesora Informática informó a la Secretaría de Hacienda se presentó una situación técnica extraordinaria que impidió el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital dispuestos el cargue de la información tributaria en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena www.cartagena.gov.co,

Que en esta fecha se cumplía el vencimiento para la entrega de información por envío de archivos para los Curadores Urbanos según artículo 8 de la Resolución 4766 del 30 de octubre de 2020.

Que la situación aludida no es atribuible a los o, algunos de los obligados, quienes no pudieron cumplir con el respectivo deber formal de presentar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda Pública Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere habilitar un mecanismo alternativo que permita a las Curadurías Urbanas cumplir con su obligación, así como ampliar el plazo de presentación de la información por envío de archivos, a los informantes cuyo plazo vencía durante el día 5 de febrero de 2021.

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorízase a las curadurías urbanas para presentar la información de que



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCIÓN No. 0536 de

Por la cual se autoriza a las curadurías urbanas de Cartagena la presentación de la información de que trata el artículo 8 de la Resolución 4766 de 2020, correspondiente al mes de enero de 2021, por mecanismos alternativos y se modifica el plazo.”

trata el artículo 8 de la Resolución 4766 de 2020 correspondiente al mes de enero de 2021 de forma física en medio magnético (CD o Usb) a través de la ventanilla única al ciudadano ubicada en el Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana a más tardar el jueves 11 de febrero de 2021, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Hacienda – Fiscalización.

La información entregada en medio magnético deberá entregarse con la estructura, formato y contenido en el anexo técnico de la resolución 4766 del 30 de octubre de 2020 y su modificación resolución 0125 del 15 de enero de 2021.

La obligación se entenderá cumplida por parte de la Curadurías siempre que, además de cumplir las especificaciones técnicas señaladas en las Resoluciones 4766 de 2002 y 0125 de 2021, el medio físico magnético entregado pueda ser leído y la información cargada.

El Asesor de Fiscalización, previa validación del archivo por parte de la Oficina Asesora Informática de la lectura y cargue de la información, comunicará a cada Curaduría sobre ello.

Parágrafo. La presentación de la información de que trata el presente artículo a través del cargue en el aplicativo de la página a más tardar el 11 de febrero de 2021, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y validación sustituirá la presentación en medio físico magnético.

ARTICULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Ciudad de Cartagena a los ____ Días del Mes de ____ del 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 FEB 2021

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretario de Hacienda Pública Distrital

Revisó: SONIA OSORIO VESGA
Asesor Código 105 Grado 55 (Impuestos)

Proyectó: MILDRETH PATERNINA ORTEGA
Asesor código 105 Grado 47- Fiscalización